REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 30 ENE 2023

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180099300

En atención a la petición presentada por la parte demandante (fl. 54 a 55), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho **DISPONE**:

RIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN del señor WILSON MALAVER FONSECA.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 *ibídem*. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas por solicitud del demandante.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. **de fecha** 31 ENE 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA